

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MÁLAGA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN A FEDERACIONES PROVINCIALES DE ASOCIACIONES Y ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE ÁMBITO PROVINCIAL, DURANTE EL CURSO 2022/2023

La Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación(BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de Noviembre de Solidaridad en la Educación.

Por Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora Provincial de Málaga, establecida en el artículo 13 del Cuadro-Resumen de la Orden antes citada, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de abril de 2011, en relación con el apartado 12 del Cuadro-Resumen de la misma Orden y visto el Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023, y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, para la provincia de Málaga, esta Delegación Territorial en uso de sus competencias

HA PROPUESTO

Primero.- Aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a federaciones provinciales de asociaciones y asociaciones del alumnado, que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales para la realización de proyectos de Fomento de la Participación de ámbito provincial durante el curso 2022/2023, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía otorgable que se indica en Anexo I.

Segundo. Conceder un plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

(<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/malaga/detalle-de-la-novedad>), para que las entidades mencionadas en el Anexo I como beneficiarias provisionales, utilizando el formulario Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y aporte de documentación, puedan:

FIRMADO POR	MARÍA LORENA AGUINALEO ÁLVAREZ	17/10/2022 09:11:10	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eGA37JBKLSMwAV9Y32GQ6AUVDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



- a) Alegar lo que estime pertinente (Apdo. 4.2, Anexo II)
- b) Reformular su solicitud en caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras. (Apdo. 4.3, Anexo II). En cualquier caso, la entidad solicitante deberá tener en cuenta que de no presentar un nuevo presupuesto ajustado a la cantidad propuesta, se deberá justificar con posterioridad la totalidad del presupuesto presentado originalmente en el Anexo I.
- c) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta. (Apdo. 4.1 Anexo II)
- d) Renunciar a la solicitud. (Apdo. 4.1, Anexo II)

Tercero. Requerir a las entidades beneficiarias provisionales para que, además del formulario-Anexo II, aporten la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen:

1. Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la Presidencia de la entidad o representación legal de la asociación.
2. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
3. Declaración única expresa responsable de Identificación y Representación de la entidad, que puede descargarse de esta web.
4. Declaración responsable de que todo el personal al que corresponda la realización de tareas implicadas en el proyecto, cuenta con el Certificado Negativo del registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento del art. 13.5 de la Ley orgánica 17 1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero de la Secretaría General para la Administración Pública.
5. En caso de reformulación el Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención, respetando el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras

Cuarto. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en el apdo. quinto de esta propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y cuantía otorgable.

ANEXO I (BENEFICIARIAS PROVISIONALES)

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTIA SOLICITADA	CUANTÍA OTORGABLE (€)
FPAA, Sindicato de Estudiantes Málaga	44	10.000,00	6.000,00
Asociación Plataforma de Alumnos Sta. M ^o . de los Ángeles	38	5.660,00	5.560,00
	TOTAL	15.660,00	11.560,00

En Málaga, a fecha de la firma digital
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(Por art. 93.2 ,Ley 9/2007, de 22 de octubre, AJA)

FIRMADO POR	MARÍA LORENA AGUINALDO ÁLVAREZ	17/10/2022 09:11:10	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eGA37JBKLSMWAV9Y32GQ6AUVDG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

